

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 109

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano» en el ganado ovino del término municipal de El Recuenco.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el paraje denominado «Las Culebrillas», como zona sospechosa todo el término de El Recuenco y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: Aislamiento de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en los artículos 229 al 234 del capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 20 de Mayo de 1957. 1423

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 110

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Fuentelahiguera, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Mayo de 1957. 1446

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

DEVOLUCION DE FIANZAS

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de El Cardoso de la Sierra a Colmenar

de la Sierra (trozo 1.º), cuyo contratista es don Luis Yagüe Gil.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas contra el contratista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces Municipales o de Primera Instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el contratista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Mayo de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de Iniestola a la carretera de Santa María del Espino a Anguita, cuyo contratista es don Ignacio Bachiller Sancho.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas contra el contratista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes



en vista de los oficios de los Jueces Municipales o de Primera Instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el contratista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Mayo de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a «La Chorronea», S. A., la instalación de línea eléctrica trifásica a 15 KV. para interconexión con «Unión Eléctrica Madrileña», en Sigüenza.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «La Chorronea», S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Embajadores, 59, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica trifásica a 15 KV. para interconexión con «Unión Eléctrica Madrileña», en la ciudad de Sigüenza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «La Chorronea», S. A., la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV. de 693 metros de longitud, que partiendo de la subestación de transformación propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña», instalada en las inmediaciones de Sigüenza, terminará en el pórtico de interconexión, en las proximidades de la subestación propiedad de la Empresa peticionaria, instalada al pie del castillo de la misma ciudad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.^a Esta autorización se condiciona a permitir su utilización, si es preciso, para transportar por dicha instalación energía con destino a las necesidades de la Junta Provincial de Electrificación.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas

o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 17 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos.

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa por Causa de Utilidad Pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torija, con motivo de las obras de variante en los kilómetros 72 al 76 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer, ante el Alcalde de esa localidad, lo que crean justo con la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 16 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

Relación de propietarios de fincas que atraviesa la carretera nacional de Madrid a Francia en la variante de los kilómetros 72 al 76:

Núm. de las fincas	Nombre y apellidos de los propietarios
1	Luis Alejandro Padín.
2	Amadeo Alejandro Bonacho.
3	Anastasio Salguero Viejo.
4	Eulalia García de Lucas.
5	Emilio Pajares Trillo.
6	Estefanía Bonacho Martínez.
7	Higinio Muñoz Alejandro.
8	Juan Bonacho Martínez.
9	Anastasio Vicente Bonacho.
10	Vicente Bonacho.
11	Gonzalo Padín.
12	Anselmo Bonacho Salguero.
13	Joaquín Utrilla Camero.
14	Florentino Pajares Utrilla.
15	Vicente Salguero Viejo.
16	Manuel Aldeanueva Marco.
17	Fulgencio Bonacho Martínez.
18	Benardino Flores Marco.
19	Esteban Salguero Barriopedro.
20	Herederos de Basilio González.
21	Higinia Camarillo Segovia.
22	Valentina Trillo.
23	Facundo Bonacho Martínez.
24	Emilio Pajares Trillo.
25	Manuel Paniagua.
26	Luis Alejandro Padín.
27	María Bonacho Arroyo.
28	Amadeo Alejandro Bonacho.
29	Saturnino Sanz Bonacho.
30	María Paniagua.
31	Eulalia García de Lucas.
32	Tomás Simón Pajares.
33	Anselmo Lozano Paniagua.
34	Ciriaco Paniagua Salguero.
35	Estéfano Bonacho Martínez.
36	Anastasio Salguero Viejo.

37 Juan Bonacho.
 38 Juan Paniagua Millán.
 39 Amadeo Alejandro Bonacho.
 40 Ildefonso González Bonacho.
 41 Justa Carrasco Jódra.
 42 Juan Bonacho Felipe.
 43 Facundo Bonacho.
 44 Francisco Alejandro Salguero.
 45 Francisco Alejandro de Gracia.
 46 Higinia Camarillo Segovia.
 47 Herederos de Eulalio Camarillo Segovia.
 48 Victoriano Alejandro Salguero.
 49 Francisco Alejandro de Gracia.
 50 Sixto Alejandro Padín.
 51 Higinia Camarillo Segovia.
 52 Clara.
 53 Luis Alejandro Padín.
 54 Vicente Salguero Viejo.
 55 Amador Armenteros Ortega.
 56 Rosalía Salguero Bonacho.
 57 Victoriano Alejandro Salguero.
 58 Blanca Arroyo Horcajada.
 59 Herederos de Basilio González.
 60 Bernardino Flores Marco.
 61 Manuel Paniagua García.
 62 Victoriano Alejandro.
 63 Flora Padín Bonacho.
 64 Vicente Salguero Viejo.
 65 Ayuntamiento.
 66 Luis Alejandro Padín.
 67 Estéfano Bonacho.
 68 Ayuntamiento.
 69 Vicente Salguero Viejo.
 70 Herederos de Lino Bermejo.
 71 Vicente Bonacho.
 72 Simón Alejandro Padín.
 73 Herederos de Lino Bermejo.
 74 Ayuntamiento.
 75 Anastasio Salguero Viejo.
 76 Eulalia García de Lucas.
 77 Amadeo Alejandro Bonacho.
 78 Vicente Salguero Viejo.
 79 Luciano Aldeanueva.
 80 Ayuntamiento.
 81 Esteban Salguero Barriopedro.
 82 Luis Alejandro Padín.
 83 Manuel Paniagua García.
 84 Amadeo Alejandro Bonacho.
 85 Luis Encabo Pajares.
 86 Manuel Paniagua García.
 87 Basilio González.
 88 Martín Paniagua.
 89 Manuel Bonacho.
 90 Isidro Torija Alejandro.
 91 Ayuntamiento.
 92 Herederos de Eulalio Camarillo.
 93 Severiano Bonacho Paniagua.
 94 Manuel Montalbán Veguillas.
 95 Juan Paniagua Millán.
 96 Amadeo Alejandro Bonacho.
 97 Ayuntamiento.
 98 Vicente Salguero Viejo.
 99 Anselmo Lozano González.
 100 Miguel Felipe Bonacho.
 101 Francisco Ocaña Salguero.
 102 El mismo.
 103 Vicente Salguero Viejo.
 104 Casto Paniagua.
 105 Higinio Muñoz Alejandro.
 106 Vicente Salguero Viejo.
 107 Higinio Camarillo.
 108 Herederos de Lino Bermejo.
 109 Facundo Bonacho García.
 110 Anastasio Vicente Bonacho.
 111 Higinio Muñoz Alejandro.
 112 Herederos de Eulalio Camarillo.

113 Faustino Felipe Pérez.
 114 Herederos de Lino Bermejo.
 115 Eduardo Sanz Bermejo.
 116 Ernesto Felipe Pérez.
 117 Florentino Pajares Torija.
 118 Carmen Lozano González.
 119 Ildefonso González Esteban.
 120 Manuel Bonacho Sotillo.
 121 Casto Paniagua.
 122 Ildefonso González.
 123 Herederos de Lino Bermejo.
 124 Eulalia García de Lucas.
 125 Vicente Salguero Viejo.
 126 Angel Aldeanueva.

Instituto Nacional de Colonización Delegación de Madrid

Anuncio de subasta de aprovechamiento de esparto

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las once horas del día 7 de Junio de 1957, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, número 61, Madrid, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de esparto de la finca «Dehesa de Codurque», sita en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara).

El pliego de condiciones, facultativas y económicas, se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares y en las oficinas de esta Delegación, paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 20 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel López. 1445

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 3 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don Isidro Gómez Calero.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Denegar la solicitada para hacer dos garajes en la travesía de Madrid, número 5.

Autorizar a don Angel Valle Dunn y otros para instalar una tubería general de agua hasta sus fincas del paseo del 18 de Julio en las condiciones señaladas.

Nombrar comisionado de este Excmo. Ayuntamiento para el juicio de revisión de fallos de mozos ante la Caja de Reclutamiento, al señor Secretario que refrenda.

Guadalajara 7 de Mayo de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 10 de Mayo de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 11 de Mayo de 1957.—El Secretario,

Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente,
P. Sanz Vázquez. 1364

VILLANUEVA DE ALCORON

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, tendrá lugar la segunda subasta de mata de espliego, 100 quintales métricos, de los montes 83 al 86 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece, todos los días laborables, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del día anterior a la apertura de las proposiciones. Se acompañará a la proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 6 por 100 del tipo de tasación y una declaración jurada en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones por que se regirá la presente subasta se halla de manifiesto, para su examen por quien le interese, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Pablo García. 1381

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Canales de Molina, Hontanares, El Olivar, Pinilla de Jadraque, Taravilla, Tordellego, Valdarachas y Yebes, el apéndice de urbana, por quince días.

Sayatón y Torremocha del Pinar, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Ciruelas y Heras, las cuentas municipales y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Castilmimbres, Mohernando y Piqueras, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Bujarrabal, Estriégana, Guijosa y Horna, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y el apéndice de urbana, por quince días.

Albares, el apéndice de urbana y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES.—Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la demanda de pobreza que bajo el número 10 de 1957 se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Adrados Vacas, en nombre y representación de doña Dionisia Igualador Pardillo, contra los demandados vecinos de Torrecuadrada Luis Rodrigo Moreno, Isidoro Ortiz, Matías Ortiz, Mariano Igualador Pérez, Joaquín Cama-

cho, Ricardo Torrubiano Barbas, Tiburcio Camacho, Zacarías Rodrigo, Vicente Hernando, Angel López y Saturnino Camacho, se emplaza a los demandados Joaquín Camacho y Ricardo Torrubiano Barbas, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan a contestar la demanda, previa entrega de las copias que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, se sustanciará solo con el Abogado del Estado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma y por término de nueve días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los demandados Joaquín Camacho y Ricardo Torrubiano Barbas, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Cifuentes a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, José Ramón Rego. 1440

Comandancia Militar de Marina de Valencia

= Requisitoria =

Francisco Barahona Rodríguez' hijo de Lucio y Antonia, de 25 años de edad, natural de Jadraque (Guadalajara), de profesión minero y domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Generoso Romero García, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, y de la causa que se instruye contra el mismo por el delito de polizonaje a bordo del buque «Alcalá», desde Port Bou (Francia) al puerto de Valencia, con la advertencia que, de no verificarse, será declarado en rebeldía.

Valencia 14 de Mayo de 1957.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, G. Romero. 1377

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Almadrones

ANUNCIO

Para conocimiento de todos los propietarios dueños de colmenas que quieran instalarlas en este término municipal, no lo hagan sin permiso de esta Hermanidad, la cual les extenderá una autorización para ello, bien entendido que aquel que las instale sin el correspondiente permiso, pagará el doble de la cuota señalada para las demás.

Almadrones 21 de Mayo de 1957.—El Presidente de la Hermanidad, Dionisio Juárez. 1444

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

TORTUERO DE LA SIERRA

Habiéndose formalizado con anterioridad contrato de arrendamiento del derecho de caza por cinco años, en los terrenos que integran el término municipal de Tortuero de la Sierra, de esta provincia, por acuerdo entre todos los propietarios de las fincas que comprende dicho término, agrupados en la Hermanidad Sindical de Labradores, de una parte, y de otra, don Gonzalo Orduña Escrig y don Luis Bañón Mingo, ambos con domicilio en Madrid y en concepto de arrendatarios, se hace saber que ha sido legalmente juramentado como Guarda de dicho término Marcelo Sanz Lázaro, a cuyo cargo queda el cuidado de la caza, propiedades y frutos de dicha localidad.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Mayo de 1957. 1436

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL